

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 401-2017-R-UPA

Lima, 04 de julio de 2017

Aprobando Reglamento de Propiedad
Intelectual de la UPA

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión del 28 de junio de 2017 aprobando el Proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana de las Américas,

CONSIDERANDO:

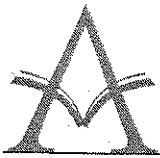
Que, el 07 de octubre de 2014 la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C. aprobó por unanimidad la modificación integral de su Estatuto, dando cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 nueva Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 368-2015-R-UPA de 30 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas adecuándolo a la nueva normatividad, y en consecuencia deben ser formulados los instrumentos normativos que regulen internamente las actividades administrativas y académicas.

Que, el Director del Instituto de Investigación ha formulado el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual de la UPA, opinando favorablemente el Vicerrector Académico por su aprobación, según Oficio N° 045-2017-VRAC/UPA, en razón de contener las normas, los lineamientos generales y las políticas para el registro y protección de los derechos de autor, sujetándose a la normatividad vigente sobre la materia..

Que, el Consejo Universitario en Sesión del 28 de junio 2017, previa exposición por el Director del Instituto de Investigación, aprobó el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual de la UPA, debiéndose en consecuencia expedirse la correspondiente Resolución Rectoral.

Que, estando a lo expuesto, al acuerdo del Consejo Universitario y a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO


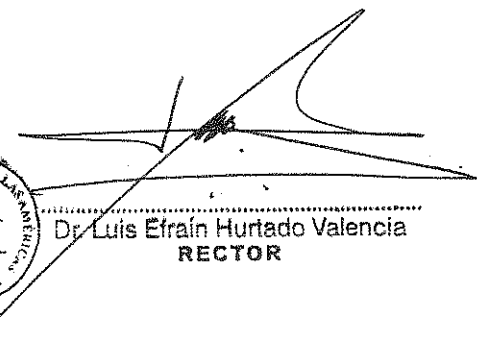
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 401-2017-R-UPA

Lima, 04 de julio de 2017

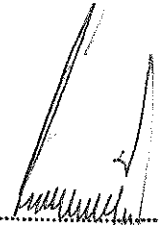
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana de las Américas, que consta de ocho (8) Capítulos, cuarenta y siete (47) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que por la Secretaría General se haga de conocimiento de la presente resolución a los órganos académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.



Dr. Luis Efraín Hurtado Valencia
RECTOR



Mg. José Luis Zegarra Escalante
SECRETARIO GENERAL

Distribución;

Rector
Vicerrectorado Académico
Decanos
JLZE/drp

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Elaborado por:	Valdivia Ramos, Arturo; Velasco Pérez Velasco, David; Villanueva De la Cruz, Manuel
Responsable de la elaboración:	Instituto de Investigación
Fecha de aprobación:	4 de julio de 2017
Resolución:	Rectoral N.º 401-2017-R-UPA
Revisado por:	Vicerrectorado Académico y Dirección de Calidad y Acreditación